

Resolución Directoral

Lima, 30 de Setiembre del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 078-2024-OEA/INO, Nota Informativa N° 796-2024-OP-OEA/INO, Informe Técnico N° 27-2024-UFGCRDRH-OP-INO, Nota Informativa N° 268-2024-DAEE-DEAEO/INO, Informe N° 147-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional; con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva citada precedentemente señala que, excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva, asimismo, el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas - PDP luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación, precisa que cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, asimismo, señala el mismo numeral de Directiva en mención que, para las acciones de capacitación de formación laboral, el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa la modificación cuando la propuesta a incluir en el PDP no genere costo alguno a la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D de fecha 12 de marzo del 2024, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", modificado con Resolución Directoral N° 070-2024-INO-D, N° 088-2024-INO-D, N° 089-2024-INO-D, N° 132-2024-INO-D, N° 134-2024-INO-D y 140-2024-INO-D;



Que, mediante Nota Informativa N° 268-2024-DAEE-DEAEO/INO de fecha 13 de agosto de 2024, el Departamento de Atención Especializada en Emergencia, solicita a la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, realizar el Curso de Actualización de Reanimación Cardiopulmonar Avanzada y Soporte Avanzado de Vida para el personal de salud del Departamento de Emergencia y de Áreas Críticas, con la finalidad de dar cumplimiento a la programación de metas físicas del PpR 104 de la Institución;

Que, mediante Informe Técnico N° 27-2024-UFGCRDRH-OP-INO de fecha 17 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas, informa a la Oficina de Personal, que el Curso de Actualización de Reanimación Cardiopulmonar Avanzada y Soporte Avanzado de Vida, solicitado por el Departamento de Atención Especializada en Emergencia, con la finalidad de fortalecer las capacidades y competencias de los profesionales y técnicos que laboran en dicho departamento, el cual se debe de incluir en el PDP 2024 y se ejecutará bajo la meta 21, perteneciente al Programa Presupuestal 104, por lo que solicita la modificación del mismo y, de acuerdo al numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", señala que el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de Capacitación de Formación Laboral y no genere costo alguno a la entidad, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es el que evalúa la inclusión del curso en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, por consiguiente remite lo actuado para la evaluación correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 796-2024-OP-OEA/INO de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina de Personal informa a la Oficina Ejecutiva de Administración, que acepta la inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, el Curso de Actualización de Reanimación Cardiopulmonar Avanzada y Soporte Avanzado de Vida, solicitado por el Departamento de Atención Especializada en Emergencia y, remite el expediente adjunto el Anexo N° 01-7: Matriz de PDP 2024, para la emisión del acto administrativo de modificación del PDP 2024 e incorporación de dicho Curso;

Que, mediante Nota Informativa N° 078-2024-OEA/INO de fecha 18 de setiembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita se apruebe mediante acto Administrativo, la incorporación del Curso de Actualización de Reanimación Cardiopulmonar Avanzada y Soporte Avanzado de Vida, en el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Informe N° 147-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionado a la modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024, e incorporación del Curso de Actualización de Reanimación Cardiopulmonar Avanzada y Soporte Avanzado de Vida, conforme se detalla en el Anexo N° 01-7: Matriz de PDP 2024, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D, que redundara en beneficio de la Institución;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo el desarrollo de las capacidades de los servidores, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



Resolución Directoral

Lima, 30 de Setiembre del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la Modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 042-2024-INO-D, en los extremos señalados en el artículo siguiente.

Artículo 2°.- INCORPORAR, en el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el Curso de Actualización de Reanimación Cardiopulmonar Avanzada y Soporte Avanzado de Vida, tal como se detalla en el Anexo Nº 01-7: Matriz de PDP 2024, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral Nº 042-2024-INO-D.

Artículo 3°. – **DISPONER** que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución a los órganos o unidades orgánicas competentes de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°. – **AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



 PERU Ministerio de Salud **INO** Instituto Nacional de Oftalmología
Felipe Torres Cotrina
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

Distribución:

- () D.G.
- () DEAE0
- () DAEE
- () OEA
- () OAJ
- () OP
- () UFGCRDRH
- () OEI
- () Archivo